REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 053 -2013GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 22 FEB 2013

VISTOS: La Resolución General Regional Nº 132-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 24 de abril del 2012, el Oficio Nº 0626-2012-2012/GRP-440000, de fecha 03 de septiembre de 2012, la Carta Nº 077-2012/CPW-WAG, de fecha 07 de septiembre de 2012, el Informe Nº 128-2013/GRP-440320, de fecha 31 enero de 2013, el Informe Nº 284-2013/GRP-460000, de fecha 14 de febrero de 2013, el Memorando Nº 143-2013/GRP-100010, de fecha 19 de febrero de 2013, el Informe Nº 069-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 20 de febrero de 2013 e Informe Nº 199-2013/GRP-440320 de fecha 20 de febrero de 2013, relacionados a la declaración de desierto del Proceso de Selección **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº 007-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO DEL POZO EL MORANTE A 250 M. DISTRITO DE CURAMORI, PROVINCIA DE PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución General Regional Nº 132-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 24 de abril del 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la obra en mención, con un monto total de inversión ascendente a 325.600.00 (Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de febrero de 2012, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la ejecución presupuestaria directa, siendo que con Resolución Gerencial Regional Nº 187-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 14 de junio de 2012, se procedió a modificar la modalidad de ejecución del Expediente Técnico a la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por el Sistema de Contratación a precios unitarios, conllevando esto a una variación en el monto total de inversión por un monto ascendente a S/. 360,574.99 (Trescientos Sesenta Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 99/100 Nuevos Soles), encargándose a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación el inicio del Proceso de Selección. Siendo que producto de la realización del Proceso de Selección resultó ganador de la buena pro, la Empresa Postora Construcciones y Proyectos Washington S.R.L, tal como se aprecia del Acta de entrega y consentimiento de buena pro, de fecha 28 de agosto de 2012, siendo el plazo máximo para firma de contrato el día 10 de septiembre de 2012.

Que, con Oficio Nº 0626-2012-2012/GRP-440000, de fecha 03 de septiembre de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura cursa al Representante Legal de la Empresa Construcciones y Proyectos Washington S.R.L, la invitación para la suscripción del contrato respectivo, otorgándole un plazo de 05 días hábiles, en concordancia con lo establecido en el artículo 148º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta Nº 077-2012/CPW-WAG, de fecha 07 de septiembre de 2012, el Gerente de la Empresa Construcciones y Proyectos Washington S.R.L, Sr. Washington Ayme Gutiérrez, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de desistirse a firmar el Contrato debido a incompatibilidad de trabajos a ejecutar.

Que, mediante Informe Nº 128-2013/GRP-440320, de fecha 31 enero de 2013, el Director de Licitaciones, Contratos y Programación se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer llegar el Informe Técnico sobre la declaración de Desierto del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública Nº 007-2012/GOB.REG.PIURA/GGRGRI (PRIMERA CONVOCATORIA), informando que

corresponde al Tribunal de Contrataciones del Estado la imposición de la sanción de acuerdo al artículo Nº 235 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe Nº 284-2013/GRP-460000, de fecha 14 de febrero de 2013, la Jefatura de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda a la Presidencia del Gobierno Regional de Piura, se declare desierto el proceso convocado y se convoque a un proceso de menor cuantía, según la normativa vigente.

Que, con Memorando Nº 143-2013/GRP-100010, de fecha 19 de febrero de 2013, la Secretaria General, comunica a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que se debe derivar lo actuado a la brevedad posible a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y con proveído de fecha 19 de diciembre de 2013, se remiten los actuados a la mencionada Gerencia, siendo a su vez que ésa dependencia remite los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se expida la Resolución correspondiente.

Que, mediante el Informe Nº 069-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 20 de febrero de 2013, el abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que revisado lo actuado resulta procedente la declaración de desierto del Proceso de Selección ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº 007-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO DEL POZO EL MORANTE A 250 M. DISTRITO DE CURAMORI, PROVINCIA DE PIURA", según lo estipulado en artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece:

Artículo 148.- Plazos y procedimiento para suscribir el Contrato

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los Siguientes:

(...)

2. Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. **En tal caso, el órgano encargado de las contrataciones llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, dicho órgano declarará desierto el proceso de selección**, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

Indica que teniendo en cuenta que en el presente proceso ha habido un solo postor, tal como es de verse del Acta de otorgamiento y consentimiento de Buena Pro, **resulta procedente la declaratoria de desierto del proceso de selección sin perjuicio de las sanciones que correspondan;**

Que, mediante Informe Nº 199-2013/GRP-440320 de fecha 20 de febrero de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que se formalice la declaración de desierto del Proceso de Selección ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº 007-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO DEL POZO EL MORANTE A 250 M. DISTRITO DE CURAMORI, PROVINCIA DE PIURA", adjuntando el proyecto de Resolución correspondiente;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 053 -2013GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 22 FEB 2013

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI *"Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura"*, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº 007-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO DEL POZO EL MORANTE A 250 M. DISTRITO DE CURAMORI, PROVINCIA DE PIURA"**, en aplicación del artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la **Empresa Construcciones y Proyectos Washington S.R.L,** en su domicilio legal sito en **Mz. "C", Lote 37, Conjunto Habitacional Micaela Bastidas, I Etapa – Piura.**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
C.I.P. Nº 94209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA